

Cuerpo, comunidad, propiedad

Jorge Rettich,

Instituto Superior de Educación Física – Udelar.

jrettich@gmail.com.uy

Resumen

La etimología de la *communitas* determina a la comunidad como la obligación de una relación. La marca como una falta, un vacío que amenaza al individuo (Esposito, 2003), donde la comunidad es una apertura sin sujeto, coincide con lo que no es sujeto (Nancy, 2000), dentro de una implicancia de negación constitutiva entre *communitas-immunitas* (comunidad-inmunidad) (Esposito, 2009), que posibilita la dispensa de la obligación (inmunización) a una relación que amenaza al individuo (tendencia a su realización, igualmente imposible), sacrificando toda forma de vida común a la “(...) supervivencia de su contenido biológico (...)” (Esposito, 2009, p. 20).

Si el individuo es el residuo de la disolución de la comunidad (Nancy, 2000), y, el sacrificio del afuera del individuo –que es la comunidad como negación de éste–, en pos de una conservación de lo que podríamos decir también orgánico (Rodríguez, Giménez, 2014), es el movimiento que insufla al individuo, entonces: ¿qué relación o continuidades se pueden establecer entre individuo y organismo? Por tanto: ¿qué relación se puede establecer entre cuerpo y comunidad? ¿es tal vez el organismo, lo que a la propiedad del individuo (Seré, 2016), el reverso del cuerpo, lo que a lo común de la comunidad?

Palabras Clave: Cuerpo, comunidad-inmunidad, propiedad

Aproximación a un problema: la comunidad y el cuerpo

Me gustaría comenzar esta presentación tomando algunas palabras de Jean-Luc Nancy:

Acaso aprendemos así que ya no puede tratarse de figurar o de modelar, para presentárnosla y para festejarla, una esencia comunitaria, y que se trata al contrario de pensar la comunidad, es decir de pensar su exigencia insistente y tal vez aún *inaudible*, más allá de los modelos o modelajes comunitarios (2000, p.49).

Entiendo ahora necesario agregar: ¿acaso no comprendemos aún lo irrepresentable de la comunidad? La evidencia de la apelación constante al recurso de la comunidad no cesa de indicarnos que ella está cada vez más presente en la ausencia de su pensamiento. Por aquí y por allá, los discursos de políticos, organizaciones vecinales, sociales, internacionales, insisten una y otra vez en su presencia, cuando no, en su producción, y generalmente en la fuerza de su unidad. Sin embargo podemos decir, que elevada la comunidad a la posesión más preciada que una nación, un grupo o un individuo pueda tener para identificarse, queda al margen de cualquier posibilidad de la política.

Esto nos coloca en el lugar donde Esposito (2003) con claridad interrumpe la conjunción de las *res-pública*, dice; “Qué <<cosa>> tienen en común los miembros de la comunidad? ¿Es verdaderamente <<alguna cosa>> positiva? ¿Un bien, una sustancia, un interés?” (2003, p.29). Pensar la comunidad como propiedad parte de todos, *cosa* pública, propiedad requerida por los partícipes en su cualidad, difiere cualquier forma de pensar la comunidad.

Destinada a *lo propio* de un conjunto de individuos, solo puede oponerse a su más radical sentido, donde Nancy plantea que “... la comunidad designaría en cambio lo único a partir de lo cual algo como <<el hombre>> podría ser pensado” (2000, p.57).

¿Qué sería entonces la comunidad, si no es algo esencial y primitivo del hombre, o más aún, producto y propiedad de este? La respuesta le es esquiva a la mirada esencialista de la “*Gemeinschaft y Gesellschaft*” de Tönnies (1887/2011) que entiende a la comunidad como organismo vivo, primario y primitivo o natural. También al tipo ideal de Weber, que la entiende caracterizada por un “... sentimiento subjetivo (afectivo o tradicional) de los partícipes de constituir un todo” (1944, p.40), Representándose así como unidad absoluta que une por naturaleza a quienes participan de la misma. Pero también es esquiva al proyecto utópico del comunismo o los nuevos comunitarismos. La comunidad si la pensamos como obra del hombre o producto de este, estática, realizada, sería la construcción de un conjunto de individuos conscientes de sí, de su capacidad productiva, y de su artificio como voluntad propulsora del arquetipo ideal que estos mismos se proponen; combinación fatal que entre esencia y proyecto han significado a mediados de siglo pasado (pero ¿acaso no lo significan aún?), la posibilidad del mayor de los totalitarismos. Pero si fuese una construcción no consciente, espontánea, tampoco nada cambiaría.

Al respecto, Nancy se propone un pensamiento que escape a toda posibilidad de pensar la comunidad como un origen, una esencia, una realización o una obra.

¿Cómo entonces pensarla? Agamben es claro en esto, dice; “Decisiva es aquí la idea de una comunidad inesencial, de un convenir que no concierne en modo alguno a una esencia” (2006, p. 22). Pero antes aún podríamos preguntarnos: ¿por qué pensarla? El fundamento puede dejarse ver entre líneas en la primer cita del filósofo francés. La *exigencia* no puede ser más que un pedido imperioso,

el cobro de una deuda ineludible, que a su vez, no puede ser de otro modo que siempre presente, *insistente*, aquello que no cesa de reiterar la demanda. ¿Por qué pensar la comunidad es una exigencia insistente? ¿quién exige? Rápidamente las corrientes cognitivistas darían respuestas basadas en la centralidad del yo; es la voluntad del individuo como sujeto político que reclama la posición para sí de una comunidad que lo identifica y empodera. Pero Nancy se opone a ese recorrido positivo. No es el individuo, la consciencia lo que exige, sino la negación del individuo, lo que imposibilita lo indiviso, lo que expone, lo que reclama (y nunca podrá ser de otra manera), el lugar de la relación. Lo que Esposito (2003) marca como la deuda, el deber en la relación, el *munus* del *cum*, que conforma la exigencia de la *communitas*. Esa exigencia es la de un vacío imposible de llenar, por más que las filosofías modernas pongan en el lugar de lo impropio, la propiedad de una comunidad en común de los individuos.

El vacío de la comunidad no es un espacio, porque no puede ser llenado. La obsesiva necesidad de completitud moderna es ciega ante el movimiento del vacío. No hay nada que llenar porque no hay espacio sobre el cual ubicar un cuerpo. La comunidad no es un individuo, tampoco su conjunto, y menos aún el espacio que estos puedan ocupar, diríamos con Esposito:

La comunidad no es un modo de ser –ni, menos aún, de <<hacer>>– del sujeto individual. No es su proliferación o multiplicación. Pero sí su exposición a lo que interrumpe su clausura y lo vuelca hacia el exterior, un vértigo, una síncope, un espasmo en la continuidad del sujeto” (2003, p.32).

Ese vuelco al exterior, esa exposición, ¿es acaso la experiencia del lenguaje que Agamben (2011) plantea como el límite de la infancia del hombre? ¿la fractura con todo orden natural que lo pone desde siempre en el mundo? Ciertamente no dista mucho. Esposito va a encontrar en la experiencia de Bataille el punto donde la comunidad es experiencia de una falta tan radical que es imposible saber. Acaso plantea Esposito (2003) la experiencia de Benjamin es la que puede entrar en relación con la de Bataille, experiencia que Agamben (2011) iza como herencia para pensar una posible experiencia, como experiencia del lenguaje. Como plantea Esposito por medio de Bataille, experiencia que no es la experiencia de una propiedad, de algún tipo de interioridad,

... porque la experiencia es lo que lleva al sujeto fuera de sí. Por eso no puede haber *un* sujeto de experiencia. La experiencia es el único sujeto, pero de la destitución de toda subjetividad. [...] El punto que Bataille sigue fijando como el epicentro del no-saber. Lo que escapa al saber porque coincide con su exteriorización. Se trata de la comunidad ... (2003, p.191)

Aquí se establece la relación entre comunidad e individuo, esta no es su conjunto o una unidad superior, un individuo insuflado. La comunidad viene a demarcar el límite que expone al individuo a su imposible realización. Es la experiencia que quiebra toda posible unidad.

Si la comunidad es lo que pone en relación las singularidades como existencias sin propiedades, Esposito (2009) va a decir que la inmunidad es el contrapunto que resiste a la realización de la comunidad. La dispensa de la obligatoriedad, el *munus* que es negado en la inmunidad, es el *munus* de la relación (Esposito, 2009). Si la comunidad es la experiencia, la exposición que rompe la clausura, la inmunidad es el cierre que refuerza los límites que hacen al individuo, ya sea individuo persona o individuo colectivo. La inmunidad es la tendencia a la individualización, a lo no dividido, a la unidad.

La inmunidad, en su acepción latina, es la exoneración de la ley que por lo pronto afecta al resto. El cruce de esta referencia jurídica, con la devenida acepción biológica, especialmente potenciada durante la Modernidad, determinante del sistema inmune inherente a todo organismo, conlleva la exaltación biopolítica impresa en los dispositivos inmunitarios (Esposito, 2011). La inmunidad protege al individuo en la exposición a la relación, al contagio, niega en sí otras formas de vida que amenazan la suya propia.

Ahora bien, podemos recordar como decíamos con Nancy, que el hombre es tal en relación, en su expropiación a cualquier posibilidad de interioridad, en la salida de sí, sin un en sí independiente a cualquier relación, exposición, a la experiencia del lenguaje. ¿Qué es lo que se niega entonces con la inmunidad? Esposito no duda en responder: "...toda forma posible de vida <<justa>> o <<común>> posible es sacrificada a la mera supervivencia de su contenido biológico ..." (2009, p.20).

Es así que Esposito plantea:

Lo que se sacrifica es precisamente el *cum* que es la relación entre los hombres, y por lo tanto, en cierto modo, a los propios hombres. Paradójicamente, se los sacrifica a su propia supervivencia. Viven *en y de* la renuncia a convivir [...] La vida es sacrificada a su conservación. En esta coincidencia de conservación y sacrificabilidad de la vida, la inmunización moderna alcanza el ápice de su propia potencia destructiva (2003, p.43).

Sin embargo, comunidad e inmunidad no se establecen como un par dicotómico, su relación no es de franca oposición, sino de implicancia en la negación. No hay comunidad sin lo que la niegue, ni necesidad de inmunidad sin aquello de lo cual inmunizarse (Esposito, 2009).

El problema inicial: la propiedad en el centro del cuerpo y la comunidad

De este modo, como plantea Esposito, la propiedad del individuo está en el centro de las filosofías que advierten sobre la comunidad sin poder pensarla.

Pero ¿cuál es la propiedad más íntima del individuo? ¿sobre qué se funda su derecho a la propiedad?

Seré pone de relieve esta propiedad:

El individuo (que dice “Yo”, el “ego patrocínante”) tiene a eso que llama cuerpo como una propiedad personal. Tal propiedad le otorga derechos y libertades para decidir sobre su destino, de forma tal que ser dueño del cuerpo, tener el título de propiedad del organismo, es condición en principio suficiente para el individuo adquirir la potestad de decidir sobre el destino de lo que en él acontece (2016, p.101).

Esto nos devuelve a las siguientes preguntas: si es el organismo aquello que otorga la propiedad más primaria al individuo y por tanto establece un límite en el cual este intenta constituirse, ¿podrán ser pensadas las formas de exacerbación del organismo como dispositivos inmunitarios de constitución individual? El camino a recorrer para buscar respuestas posibles no puede dejar ausente la pregunta por la experiencia del hombre.

Dice Lacan: “Por primitivo que sea, con respecto al organismo de un sujeto hablante, el organismo animal interrogado [...] la dimensión del Otro está presente en la experiencia” (2007, p.70). No es la experiencia que hace alguien, sino la salida de, la *ex* propiamente (Jay, 2009), la exposición, la apertura que demanda el movimiento de la inclinación (Nancy, 2000)

Esto nos lleva a las últimas preguntas que esta intervención no pretende responder más que en su puesta en funcionamiento: ¿qué del cuerpo es el reverso que expone, inclina, obliga la experiencia dada en un afuera, en la insistencia de la comunidad? ¿Qué posibilidad de la política del cuerpo (Rodríguez, Gimenez, 2014) está dada en la exposición que exige la comunidad?

Referencias bibliográficas:

Agamben, G. (2006). *La comunidad que viene*. España: Pre-textos.

Agamben, G. (2011). *Infancia e historia. Ensayo sobre la destrucción de la experiencia*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo.

Esposito, R. (2003). *Communitas. Origen y destino de la comunidad*. Buenos Aires: Amorrortu.

Esposito,

io, R. (2009). *Immunitas. Protección y negación de la vida*. Buenos Aires: Amorrortu.

Esposito, R. (2011). *Bíos. Biopolítica y filosofía*. Buenos Aires: Amorrortu.

Jay, M. (2009). *Cantos de Experiencia. Variaciones modernas sobre un tema universal*. Buenos Aires: Paidós.

Lacan, J. (2007). *El seminario X. La Angustia*. Buenos Aires: Paidós.

Nancy, J-L. (2000). *La comunidad inoperante*. Santiago de Chile: Universidad ARCIS.

Nancy, J-L. (2016). *La comunidad revocada*. Buenos Aires: Mardulce.

Rodríguez,

Giménez, R. (2014). Por una lectura posible de la relación cuerpo-educación-enseñanza. En: *Polifonías Revista de Educación*, año III (5), 128-143. Recuperado de <http://www.polifoniasrevista.unlu.edu.ar/?q=node/5>

Seré, C. (2016). Cuerpo, derecho y propiedad. Notas desde la política uruguaya. En: *Altre Modernità*. Università degli Studi di Milano. Recuperado de: <https://riviste.unimi.it/index.php/AMonline/article/view/7037>